

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diez de junio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00202
**PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD
EXTRACONTRACTUAL**
DEMANDANTES: CRISPINIANO SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADOS: ROZO LUBIN HERNANDEZ Y OTRO

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Señale número de identificación y domicilio de los demandados, en cumplimiento al numeral 2 del art. 82 del C.G.P.

2.- Allegue poder para actuar dirigido a este despacho y que se ajuste al artículo 74 del C.G.P. con presentación personal que deberán realizar los poderdantes, pues no fue aportado.

3.- Allegue la documental relacionada en los numerales 1 a 6 del acápite de pruebas, ya que no se allegaron.

4.- acredite la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad (art. 90 numeral 7º del C.G.P.).

5.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e5448bd2b5d13de857271b1f489ef217596ab615879e45b0421626a3475b7f3**
Documento generado en 10/06/2022 07:30:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**